

# Índice Europeo de ciudadanía cívica e inclusión

## Anexo indicadores y opciones

---

# ANEXO INDICADORES Y OPCIONES

### 1. Inserción en el mercado laboral

En el primer Informe anual sobre Migración e Integración (2004) de la Comisión Europea, se identifica la falta de acceso al empleo como la barrera más importante para la integración de los residentes extranjeros en la mayoría de países y, por lo tanto, la prioridad política más urgente en cuanto a estrategias nacionales de integración.

Las restricciones en el acceso al empleo crean exclusión, dificultan la movilidad y ocasionan una pérdida potencial para la economía. Sin embargo, los países europeos se caracterizan por presentar, a la vez, situaciones de inclusión y exclusión. Estas restricciones en el acceso al mercado laboral pueden darse explícitamente sectores y ocupaciones que están reservadas a los nacionales del país o a los ciudadanos de la UE, pero también de manera más indirecta a través del no reconocimiento de diplomas, el vínculo de permisos de trabajo a empleos o sectores específicos, o la falta de acceso a la educación, formación en el trabajo etc.

Los ciudadanos de la UE tienen, por ejemplo, derecho ilimitado a trabajar y residir en cualquier miembro de la UE, mientras que para los ciudadanos de los nuevos estados miembros existen diferentes medidas en cada país. Los nacionales de países terceros, en cambio, pueden beneficiarse cuando existen acuerdos bilaterales.

De la misma manera, el reconocimiento de diplomas académicos y profesionales es una parte sustancial en el acceso al mercado laboral y la movilidad porque permite al individuo acceder a un empleo, y en ese sentido, los ciudadanos de la UE disfrutan normalmente del reconocimiento de sus títulos en cualquier país de la Unión mientras que los extranjeros extracomunitarios o no están cubiertos o dependen de acuerdos bilaterales o ad-hoc.

#### Accesibilidad

##### *Favorable*

Se aplica a los nacionales de países terceros el mismo proceso de reconocimiento de diplomas académicos y profesionales que se aplica a los nacionales del Área Económica Europea (AEE). Este colectivo disfruta de los mismos derechos de acceso al empleo que el de la AEE y esos derechos incluyen acceso al servicio público (salvo si implica el ejercicio de autoridad pública) y el acceso a la actividad autónoma queda sólo limitado por la viabilidad económica del proyecto del individuo.

##### *Poco favorable*

Se aplican, a los nacionales de países terceros, procesos para el reconocimiento de diplomas académicos y profesionales diferentes a los que se aplican a los nacionales de la zona AEE. Existen límites en cuanto al tipo de empleo que puede ocupar este colectivo de trabajadores en el sector público, además de otras limitaciones respecto al trabajo como autónomos, tales como la exigencia de conocimiento de la lengua del país.

#### *Desfavorable*

No hay reconocimiento de diplomas profesionales y académicos de nacionales de países terceros o, si se da, estos pueden ser rebajados en algún nivel. El acceso al empleo en el sector público y otros sectores está impedido para nacionales de países terceros. Respecto al trabajo autónomo, algunos sectores y actividades también se reservan únicamente para los nacionales y ciudadanos de la UE.

### **Protección del estatus de trabajador**

Algunos países tienen más de un programa de permisos de trabajo y, habitualmente, distintos permisos presentan diferentes condiciones tanto en relación a la duración del permiso como a si liga al trabajador a una empresa o sector específicos. Como resultado de la complejidad existente en cada país, no se han analizado todos los diferentes tipos de permisos de trabajo operativos, sino que el estudio se ha centrado en las condiciones a las que se enfrenta el trabajador tras su admisión al mercado de trabajo con un permiso para un año o más tiempo: si es fácil renovar ese permiso, si es fácil conservar el estatus de trabajador cuando el permiso expira, etc.

#### *Favorable*

Todos los permisos de trabajo (excepto los de temporada) son en principio renovables. El permiso de residencia no queda necesariamente invalidado cuando el contrato de trabajo acaba. Si el individuo ha trabajado legalmente en el país durante (más de) tres años se tiene en cuenta otros factores antes de que eso ocurra, como la duración total de la estancia en el país, el historial de seguridad social del trabajador etc. Criterios aun más flexibles (menos de tres años, por ejemplo) también entrarían en esta categoría.

#### *Poco favorable*

Algunos permisos (además de los de temporada) no son, en principio, renovables. El permiso de residencia no deja de ser válido cuando el contrato de trabajo termina. Si el individuo ha trabajado legalmente en el país durante más de cinco años, se tienen en cuenta otros factores (duración de la estancia, historial de seguridad social etc.) antes de que eso ocurra

#### *Desfavorable*

Los permisos de trabajo en principio no son renovables. El permiso de residencia está ligado al permiso de trabajo y puede quedar anulado, en todos los casos, si termina el contrato de trabajo.

## Medidas de integración en el mercado de trabajo

Los estados miembros se han comprometido a reducir significativamente las distancias existentes entre las tasas de empleo entre extranjeros y nacionales UE. Las primeras observaciones de los grupos de trabajo en el Método Abierto de Coordinación parecen apuntar a que existen obstáculos significativos en el acceso de los extranjeros a las posibilidades de formación. En esta sección se observa si el acceso a cursos y a la formación en el trabajo se da en los mismos términos para extranjeros y nacionales, y se pone a prueba el citado compromiso de reducir las distancias en el empleo entre esos dos grupos al analizar qué medidas políticas se han introducido para mejorar la integración de los trabajadores extranjeros en el mercado laboral.

### *Favorable*

No se hace distinción alguna entre nacionales comunitarios y extracomunitarios en cuanto a educación y formación profesional en el trabajo, ni en las becas de estudio. Se han fijado metas a nivel nacional para reducir el desempleo entre extranjeros; y también para fomentar su formación. También existen programas de aprendizaje de la lengua para mejorar sus posibilidades de empleo.

### *Poco favorable*

La igualdad de trato respecto a la educación y la formación profesional sólo es efectiva después de entre un y tres años de empleo legal. Se han introducido alguna (pero no todas) de las siguientes medidas: objetivos a nivel nacional para la reducción del desempleo entre extranjeros, o para fomentar su formación; o introducción de programas para el aprendizaje de la lengua.

### *Desfavorable*

Los extranjeros extracomunitarios no disfrutan de las mismas condiciones de acceso a la educación y formación en el trabajo ni siquiera después de tres años de empleo legal, o se imponen otras restricciones. No se han introducido medidas de integración al mercado laboral para este colectivo.

## 1.4 Derechos vinculados a la participación laboral

El derecho a la estabilidad en el trabajo y el acceso a la representación a través de sindicatos u otras asociaciones son elementos esenciales de un mercado de trabajo abierto e integrador. Estos derechos pueden variar considerablemente según el tipo de permiso de empleo que tiene el trabajador (como se menciona en la sección 1.2). Este fenómeno ha sido denominado por Lydia Morris (2004) como "estratificación cívica". En el caso del Reino Unido, por ejemplo, existen más de 12 programas diferentes de trabajo para extranjeros, cada uno con un conjunto distinto de derechos. Como ocurre con los indicadores anteriores, el estudio se centra aquí en los permisos de trabajo de al menos un año (no se incluyen los permisos de temporada). En este punto, se analiza el derecho del trabajador extranjero a cambiar su estatus de trabajador o su permiso de

trabajo (cambiar, por ejemplo, de empresa, de categoría de trabajo, de sector, etc.), y el derecho de afiliarse y participar de lleno en las actividades de un sindicato u otra organización profesional.

#### *Favorable*

Los extranjeros extracomunitarios tienen el derecho de cambiar su permiso de trabajo antes de su primer año de trabajo legal en el país. Disfrutan de derechos de afiliación a sindicatos y organizaciones profesionales iguales que los de los nacionales, incluido el acceso a posiciones electas.

#### *Poco favorable*

El derecho a cambiar el permiso de trabajo se concede solamente a partir de entre uno y tres años de empleo. Se permite la afiliación a sindicatos y organizaciones profesionales, pero el acceso a posiciones electas queda restringido.

#### *Desfavorable*

No se concede el derecho de cambiar el permiso de trabajo o se concede solo después de más de tres años de trabajo legal. Existen limitaciones a la afiliación a sindicatos y otras asociaciones profesionales.

### Referencias bibliográficas

Comisión Europea: COM(2004) 508 final *Primer Informe Anual sobre Inmigración e Integración*, Bruselas, julio de 2004.

Morris, L. (2004) *The Control of Rights: The Rights of Workers and Asylum Seekers Under Managed Migration*, artículo de trabajo, Joint Council For the Welfare of Immigrants (JCWI).

### Ciudadanía cívica

La igualdad de trato y de derechos son piezas clave en las políticas europeas de inmigración e integración. La igualdad de trato respecto de los inmigrantes es a menudo una condición que los estados se imponen a sí mismos para su admisión. Con el tiempo, los inmigrantes adquirieron más derechos y responsabilidades, y pasan a ser, gradualmente, ciudadanos plenamente activos. Las políticas públicas pueden establecer las condiciones favorables a la integración; éstas pueden incluir medidas para proteger el estatus de residente; para facilitar la reagrupación familiar; para fomentar la naturalización de los extranjeros y para combatir la discriminación. Tomadas conjuntamente, estas cuatro áreas promueven la llamada ciudadanía cívica.

## Residencia de larga duración

### Accesibilidad

Pueden obtener la residencia de larga duración los extranjeros extracomunitarios, trabajadores activos por cuenta propia o ajena, que hayan residido en un estado miembro durante un período de tiempo determinado.

#### *Favorable*

El período de residencia exigido no es superior a los tres años para los trabajadores y a los cinco para las persona sin ingresos propios. Este periodo puede ser interrumpido por un tiempo superior a diez meses no consecutivos.

#### *Poco favorable*

El periodo de residencia exigido es superior a los tres años pero inferior a los cinco para trabajadores, y hasta de ocho años para las personas sin ingresos propios. Este periodo puede ser interrumpido por un tiempo de hasta diez meses no consecutivos o seis meses consecutivos.

#### *Desfavorable*

El periodo de residencia exigido es superior a los cinco años para trabajadores y superior a los ocho para personas sin ingresos propios. Este periodo puede ser interrumpido por un tiempo menor a los diez meses no consecutivos o seis meses consecutivos.

### Requisitos

#### *Favorable*

El estatus de residente de larga duración se obtiene a través de un proceso sencillo, para el que no hay requisitos económicos, de seguro médico ni de integración. La duración del proceso en total no es superior a los seis meses y no implica costes económicos.

#### *Poco favorable*

El estatus se obtiene en base a criterios vinculados al empleo. Además, se requiere un seguro médico básico y pasar una prueba lingüística. La duración del proceso es de entre seis y diez meses y tiene un coste administrativo similar al de las gestiones por el carné de identidad.

### *Desfavorable*

El estatus se obtiene sólo si se prueba que el/la candidato/a tiene recursos económicos suficientes y estables para sí mismo/a y sus dependientes. Además, se necesita tener un seguro médico a todo riesgo, así como pasar una prueba de integración que va más allá de los conocimientos lingüísticos. La duración del proceso es superior a los nueve meses y implica un coste administrativo superior al de las gestiones por el carné de identidad.

### **Protección del estatus**

#### *Favorable*

El permiso de residencia de larga duración es válido durante al menos cinco años y se renueva automáticamente. Se permiten ausencias del territorio del estado miembro durante más de tres años. La retirada del permiso o la denegación de su renovación son sólo en caso de fraude probado en la adquisición o una sentencia judicial por un delito grave. En el caso de que se requiera expulsión, antes de preceder a esta se tienen en cuenta los siguientes factores: el comportamiento de la persona en cuestión, su edad, la duración de la estancia en el país, las consecuencias de la expulsión para la propia persona y sus dependientes, vínculos creados en el país de acogida y vínculos con el país de origen. Medidas alternativas (por ejemplo, rebajar el permiso a un permiso temporal) también se tienen en consideración. La expulsión no es posible en los casos siguientes: cuando la persona ha residido en el país durante al menos 20 años, en el caso de menores o cuando nació en el país o fue admitida antes de los diez años de edad. Si se retira el permiso o se expide una orden de expulsión, el residente tiene derecho a una audiencia justa, a una decisión razonada, a acceso al sistema de apelación y de representación ante una autoridad independiente.

#### *Poco favorable*

El permiso de residencia de larga duración es válido durante de tres a cinco años y se renueva automáticamente o a través de una solicitud de puro trámite. El residente puede ausentarse del país por un período de hasta tres años. El permiso se puede retirar o su renovación denegarse sólo en el caso de que la persona represente una amenaza, seria y probada, al orden público o a la seguridad nacional; que haya probado fraude en la adquisición o que haya sentencia por delito grave, pero en ningún caso por razones de desempleo. En caso de expulsión, se tienen en cuenta, como mínimo, elementos como: la edad del residente, la duración de su estancia en el país, las consecuencias para él/ella y sus dependientes, y vínculos con el país de acogida. La expulsión no es posible en caso de que la persona haya residido en el país durante 20 años y en el caso de menores. Si se retira el permiso o se expide una orden de expulsión, el residente tiene derecho a acceder al sistema judicial, a una decisión razonada y a acceder al sistema de apelación.

### *Desfavorable*

El permiso de residencia de larga duración tiene una duración menor a tres años y solo se puede renovar si todavía se cumplen las condiciones originales de adquisición. No se permiten periodos de ausencia superiores a un año. El permiso puede ser retirado y su renovación denegada en caso de desempleo del residente. En el caso de expulsión, uno o más de los siguiente elementos básicos no se tienen en cuenta: edad del residente, duración de la residencia, consecuencias para él/ella y sus dependientes y vínculos al país de acogida. No hay ningún caso en que la expulsión no sea posible y el acceso a sistemas legales de reparación (apelación etc.) es limitado. Uno o varios de los elementos legales básicos siguientes no está garantizado: audiencia justa, decisión razonada o acceso al sistema de apelación.

### **Derecho vinculados al estatus**

#### *Favorable*

Los residentes de larga duración mantienen su estatus tras la jubilación. Disfrutan de un acceso al mercado de trabajo igual al de los nacionales (excepto para empleos que impliquen el ejercicio de autoridad pública) y también de iguales condiciones de trabajo. También tiene el mismo acceso a la seguridad social, asistencia social y protección sanitaria (por ejemplo, ayuda por ingresos mínimos o ayuda para la vivienda, asistencia en caso de enfermedad, embarazo o maternidad, y en caso de invalidez). Los residentes de larga duración también gozan de acceso a la educación y la formación profesional al mismo nivel que los nacionales. El reconocimiento de sus diplomas académicos y profesionales se obtiene a través de los mismos procesos que los que se aplican a los ciudadanos del Área Económica Europea (AEE). Los residentes de larga duración pueden afiliarse y participar en las actividades de sindicatos y asociaciones profesionales y de otro tipo, y tienen también el derecho de voto en todas las elecciones del país y el derecho a ocupar posiciones electas en las elecciones municipales.

#### *Poco favorable*

Los residentes de larga duración mantienen su residencia tras la jubilación, pero con menos derechos. Disfrutan del mismo acceso que los nacionales al mercado laboral (excepto para empleo que implique el ejercicio de la autoridad pública) y de las mismas condiciones de trabajo, pero se da prioridad a los nacionales y a los ciudadanos de la zona AEE. Los residentes tienen derecho a cierta asistencia social, como la ayuda por ingresos mínimos, asistencia sanitaria en caso de enfermedad, embarazo y maternidad y también en caso de invalidez. Tienen derecho a la educación y la formación profesional pero se requiere un buen dominio del idioma local para niveles inferiores al universitario. Se aplican diferentes procesos para el reconocimiento de diplomas profesionales y académicos que los que se aplican para ciudadanos del AEE. Los residentes de larga duración pueden afiliarse y participar de las actividades de sindicatos y asociaciones profesionales y de otro tipo, pero tienen restringido el acceso a ciertas posiciones electas. Tienen el derecho de votar y presentarse a elecciones, pero sólo en los comicios municipales y con limitaciones en el acceso a ciertos cargos electos.

### *Desfavorable*

El estatus de residente de larga duración no se mantiene después de la jubilación. Más allá de la prioridad que se da a ciudadanos del AEE, existen otras limitaciones en el acceso al mercado de trabajo y las condiciones de trabajo no son las mismas que para los nacionales. El acceso a la seguridad social, la asistencia social o sanitaria es mínimo, incluso para la asistencia básica, o el acceso está completamente restringido. El acceso a la educación y a la formación profesional está también seriamente limitado. No hay reconocimiento de los diplomas académicos o profesionales o estos son rebajados en el nivel de cualificación. El derecho de afiliación y participación de las actividades de sindicatos y otras asociaciones profesionales está también limitado. Los residentes no tienen derecho a votar ni a presentarse a las elecciones locales o de manera muy limitada.

## **Reagrupación familiar**

### **Accesibilidad**

#### *Favorable*

Los extranjeros extracomunitarios que residen legalmente en el país (reagrupantes) tienen derecho a la reagrupación familiar después de, como mínimo, un año de residencia o al obtener un permiso de residencia de, como mínimo, un año de duración. Las personas que pueden beneficiarse de la reagrupación incluyen el cónyuge o la pareja de hecho y los hijos menores, sin condiciones (no hay limitación por edad etc.). Otros familiares dependientes del candidato como hijos mayores de edad o familiares en línea ascendiente también pueden beneficiarse.

#### *Poco favorable*

Los extranjeros extracomunitarios que residen legalmente en el país (reagrupantes) tienen derecho a la reagrupación familiar después de uno o más años o al obtener un permiso de residencia de uno o más años. Las personas que pueden beneficiarse de esta reagrupación son el cónyuge, pero no la pareja de hecho, y hijos menores no casados. Otros familiares dependientes como hijos mayores de edad o familiares en la línea ascendiente pueden beneficiarse solo en determinadas circunstancias.

#### *Desfavorable*

Los extranjeros extracomunitarios que residen legalmente en el país (reagrupantes) tienen derecho a la reagrupación familiar tras dos o más años de residencia o al obtener un permiso de dos o más años de duración. Las personas que pueden beneficiarse están sujetas a ciertas condiciones como la edad o su capacidad de integración. En el caso de menores, la solicitud tiene que hacerse antes de los 15 años de edad o se aplican, además, otras condiciones. Otros familiares dependientes del candidato (hijos mayores de edad, etc.) no pueden beneficiarse de la reagrupación.

## Requisitos

### *Favorable*

Para la concesión de la reagrupación familiar, no hay requisitos respecto del tipo de vivienda, recursos económicos o de integración. El proceso es corto, no superior a los seis meses de duración, y no supone costes económicos.

### *Poco favorable*

Para la concesión de la reagrupación familiar, los requisitos respecto de la vivienda solo exigen un nivel de seguridad doméstica y salubridad aceptables, y los requisitos económicos o de integración solo afectan al empleo o a pruebas de nivel lingüístico. El proceso dura de seis a nueve meses y los costes que supone no son superiores a los requeridos por gestionar el carné de identidad.

### *Desfavorable*

Los requisitos para la concesión de la reagrupación familiar respecto de la vivienda van más allá de un nivel de seguridad doméstica y salubridad aceptables. Los requisitos económicos o de integración incluyen recursos estables y suficientes para todos los dependientes y van más allá de la prueba lingüística. El proceso dura más de nueve meses y los costes administrativos sobrepasan los necesarios para un carné de identidad.

## Protección del estatus

### *Favorable*

El estatus de residencia de un familiar es el mismo del que goza el residente y es renovable. La retirada del permiso o la denegación de su renovación son sólo en caso de fraude probado en la adquisición, una sentencia judicial por delito grave o cuando la persona represente una amenaza al orden público o a la seguridad nacional seria y probada. Antes de la retirada o denegación, se tienen en cuenta los siguientes factores: la solidez de los lazos familiares con el residente, la duración de la estancia del residente en el país, vínculos creados con el país de acogida y vínculos con el país de origen. Si finalmente se retira el permiso o se deniega su renovación, el familiar tiene derecho a una decisión razonada, acceso al sistema de apelación y representación ante una autoridad independiente.

### *Poco favorable*

El estatus de residencia de un familiar es renovable y válido durante uno o más años pero su duración no es igual a la del permiso del residente. El permiso se puede retirar o su renovación denegar en el caso de que la persona represente una amenaza al orden público o a la seguridad nacional seria y probada, o que se demuestre fraude en la adquisición o

sentencia por delito grave, pero también si la relación familiar se rompe (antes de los tres años). En caso de retirada o denegación del permiso, se tienen en cuenta algunos (pero no todos) de los elementos siguientes: la solidez de los lazos familiares con el residente, la duración de la estancia del residente en el país, vínculos creados con el país de acogida y vínculos con el país de origen. Si finalmente se retira el permiso o se deniega su renovación, el familiar tiene derecho al menos a una decisión razonada y acceso al sistema de apelación.

#### *Desfavorable*

El estatus de residencia de un familiar es válido durante menos de un año y se requiere una nueva solicitud para su renovación. El permiso puede retirarse o denegarse su renovación en el caso de que la persona represente una amenaza al orden público o a la seguridad nacional seria y probada, que se demuestre fraude en la adquisición o sentencia por delito grave, ruptura de la relación familiar, además de otras circunstancias. Si finalmente se retira el permiso o se deniega su renovación, el familiar no tiene derecho a al menos una de las garantías básicas de protección legal: la decisión razonada y el acceso al sistema de apelación.

### **Derechos vinculados al estatus**

#### *Favorable*

El cónyuge o la pareja y los hijos al llegar a la mayoría de edad pueden obtener un estatus de residente autónomo al del residente original después de tres años o menos de residencia. Otros familiares también tienen acceso a este derecho después de tres años. Todos los familiares tienen derecho a la educación, formación profesional y empleo, así como a la seguridad social y la asistencia social y sanitaria, y a ayudas para la vivienda, al mismo nivel que el reagrupante.

#### *Poco favorable*

El cónyuge o la pareja y los hijos al llegar a la mayoría de edad pueden obtener un estatus de residente autónomo al del residente original después de tres a cinco años de residencia. Otros familiares también tienen acceso a este derecho después de tres años o si se cumplen ciertas condiciones. Los familiares tienen derecho a la educación, a la formación profesional y al empleo, así como a la seguridad social y la asistencia social y sanitaria, y a ayudas para la vivienda bajo ciertas condiciones.

#### *Desfavorable*

El cónyuge o la pareja y los hijos al llegar a la mayoría de edad pueden obtener un estatus de residente autónomo al del residente original después de cinco años de residencia o dependiendo de otras condiciones. Otros familiares no tienen acceso a ese permiso independiente. Los familiares no tienen acceso a la educación, ni a la formación profesional, ni al empleo, ni a la seguridad social ni a la asistencia social o sanitaria, ni a ayudas para la vivienda.

## Naturalización/Nacionalidad

### Accesibilidad

#### *Favorable*

La primera generación de inmigrantes y los cónyuges de nacionales comunitarios pueden obtener la nacionalidad después de tres años de residencia legal y/o de tres años de matrimonio (para cónyuges de nacionales comunitarios). La segunda y tercera generaciones de inmigrantes obtienen la nacionalidad automáticamente al nacer. Se permiten periodos de ausencia de más de nueve meses antes de la adquisición de la nacionalidad.

#### *Poco favorable*

La primera generación de inmigrantes y los cónyuges de nacionales comunitarios pueden obtener la nacionalidad después de tres a cinco años de residencia legal y/o de tres a cinco años de matrimonio (para cónyuges comunitarios). La segunda y tercera generaciones de inmigrantes obtienen la nacionalidad automáticamente si la solicitan, al llegar a la mayoría de edad. Se permiten periodos de ausencia de seis a nueve meses antes de la adquisición sin que ello afecte al requisito de duración de la residencia.

#### *Desfavorable*

La primera generación de inmigrantes y los cónyuges de nacionales comunitarios pueden obtener la nacionalidad después de más de cinco años de residencia legal y/o de tres a cinco años de matrimonio (para cónyuges de nacionales comunitarios). La segunda y tercera generaciones de inmigrantes obtienen la nacionalidad dependiendo de ciertas condiciones (residencia permanente desde el nacimiento, residencia durante un número determinado de años etc.). Se permiten periodos de ausencia antes de la adquisición solamente si son inferiores a seis meses.

### Requisitos

#### *Favorable*

Los requisitos para la obtención de la nacionalidad solo conciernen a la duración de la residencia y a los lazos familiares. No existen requisitos de nivel respecto de los conocimientos lingüísticos o de ciudadanía (como conocimiento de la historia y las instituciones del país). Asimismo, no hay tampoco requisitos económicos, de seguro médico o de declaración de lealtad (formal o de otro tipo). La solicitud sólo puede ser denegada en caso de sentencia judicial por un delito grave claramente definido por la ley. El proceso debe ser corto, no superior a seis meses de duración y no debe acarrear ningún coste económico.

#### *Poco favorable*

Los requisitos para la obtención de la nacionalidad incluyen pruebas sobre los conocimientos lingüísticos y de ciudadanía (como conocimiento de la historia y las instituciones del país) pero son de dificultad baja. Existen requisitos económicos y de seguro médico pero solo exigen ingresos de salario mínimo y un seguro médico contra enfermedad respectivamente. Los candidatos deben firmar una declaración de lealtad a la nación. La solicitud puede ser denegada en caso de sentencia judicial por delito grave o delitos menores reiterados. El proceso no debe superar los nueve meses de duración y los costes no deben ser superiores a los necesarios por un carné de identidad.

#### *Desfavorable*

Los requisitos para la obtención de la nacionalidad incluyen pruebas sobre los conocimientos lingüísticos y de ciudadanía (como conocimiento de la historia y las instituciones del país) de considerable dificultad. Existen requisitos económicos y de seguro médico que van más allá de los ingresos de salario mínimo y de un seguro médico contra enfermedad. Se puede requerir que los candidatos asistan a una ceremonia formal para obtener la nacionalidad. La solicitud puede ser denegada en más casos que los motivados por una sentencia judicial por delito grave o delitos menores reiterados. El proceso supera los nueve meses de duración y acarrea costes superiores a los necesarios por un carné de identidad.

### **Protección del estatus**

#### *Favorable*

Existe solo un motivo por el cual se puede retirar la nacionalidad: si se demuestra fraude en la adquisición. Antes de su retirada, deben tenerse en cuenta factores tales como el comportamiento de la persona en cuestión, su edad, la duración de la estancia en el país, las consecuencias de la retirada para la persona y sus dependientes, vínculos creados con el país de acogida y vínculos con el país de origen. Medidas alternativas (por ejemplo, rebajar a un permiso de residencia) también se tienen en consideración. Si finalmente se retira la nacionalidad, la persona tiene derecho a mecanismos de reparación, que incluyen una decisión razonada, acceso al sistema de apelación y representación ante una autoridad independiente.

#### *Poco favorable*

Existen solo dos motivos por los cuales se puede retirar la nacionalidad: si se demuestra fraude en la adquisición o cuando la persona representa una amenaza al orden público o a la seguridad nacional seria y probada. Antes de tal retirada, deben tenerse en cuenta factores tales como la edad de la persona en cuestión, la duración de su estancia en el país, las consecuencias de la retirada para la persona y sus dependientes, vínculos creados con el país de acogida y vínculos con el país de origen. Si finalmente se retira la nacionalidad, la persona tiene derecho a mecanismos de reparación, que incluyen una decisión razonada y acceso al sistema de apelación.

### *Desfavorable*

Se puede retirar la nacionalidad por otros motivos distintos a si se demuestra fraude en la adquisición o cuando la persona representa una amenaza al orden público o a la seguridad nacional seria y probada. Antes de su retirada, no se tienen en cuenta uno o varios factores esenciales tales como la edad de la persona en cuestión, la duración de su estancia en el país, las consecuencias de la retirada para la persona y sus dependientes, vínculos creados con el país de acogida y vínculos con el país de origen. Si finalmente se retira la nacionalidad, la persona no tiene acceso a mecanismos esenciales de reparación como una decisión razonada o acceso al sistema de apelación.

## **Derechos vinculados al estatus**

### *Favorable*

No se requiere abandonar la nacionalidad original cuando se adquiere la nacionalidad del estado en cuestión. Los hijos de padres de nacionalidad diferente entre si o diferente de la del estado en cuestión tienen acceso a la doble nacionalidad automáticamente al nacer.

### *Poco favorable*

Se requiere abandonar la nacionalidad original cuando se adquiere la nacionalidad del estado en cuestión, pero hay excepciones para determinadas nacionalidades. Los hijos de padres de nacionalidad diferente entre si o diferente de la del estado en cuestión tienen acceso a la doble nacionalidad dependiendo de ciertas condiciones (como si sus padres están casados o no).

### *Desfavorable*

Se requiere abandonar la nacionalidad original cuando se adquiere la nacionalidad del estado en cuestión. Los hijos de padres de nacionalidad diferente entre si o diferente de la del estado en cuestión, no tienen en ninguno de los dos casos acceso a la doble nacionalidad.

## **No discriminación**

Determinar si las políticas de no discriminación establecen condiciones más o menos favorables a la inclusión de los inmigrantes depende, en buena parte, de la variedad de motivos para la discriminación que contempla la legislación.

### *Favorable*

Los motivos de discriminación incluyen: raza y origen étnico, religión y creencia, y nacionalidad.

### *Poco favorable*

Los motivos de discriminación incluyen dos de los siguientes: raza y origen étnico, religión y creencia, y nacionalidad.

### *Desfavorable*

Los motivos de discriminación sólo incluyen uno de los siguientes: raza y origen étnico, religión y creencia, y nacionalidad.

## **Alcance de la protección**

La definición de discriminación incluye la discriminación directa e indirecta, el acoso y las instrucciones de discriminación. Las medidas contra la discriminación por los motivos contemplados cubren el mayor número de ámbitos posible, incluyendo el mercado laboral, la educación y la formación, la protección social (seguridad social y asistencia sanitaria), privilegios y méritos, y el área de bienes y servicios (incluyendo el sector inmobiliario). La ley también prohíbe la discriminación en el caso de insultos de contenido racial, amenazas y difamación por motivos raciales, así como la instigación, incitación y contribución a la discriminación, o la tentativa de cometer tales delitos. La motivación racial en otros delitos se considera un agravante.

## **Mecanismos de reparación**

Existen procesos judiciales por vía civil o administrativa a disposición de la víctima y estos son accesibles, así como procedimientos de resolución de disputas alternativos. En procesos civiles, la responsabilidad de demostrar que las acciones (no) tuvieron lugar es compartido. Existe protección contra posibles ataques a la víctima durante el proceso. Entidades legales con interés legítimo en la causa pueden iniciar procesos en nombre o en apoyo a la víctima. Los procesos pueden ser iniciados aunque no se especifique ninguna víctima en concreto. El estado ofrece apoyo financiero si la víctima no dispone de los recursos necesarios para litigar. Se ofrece traducción simultánea gratuitamente. Las sanciones incluyen compensación económica a las víctimas por daños morales y materiales, la restitución de los derechos, y la imposición de otras medidas a la entidad o persona discriminadora.

## **Agencias para la igualdad de trato**

La agencia para la igualdad de trato ofrece asistencia a las víctimas de discriminación. Realiza estudios y elabora informes y recomendaciones, todo de forma independiente. Lleva a cabo campañas de sensibilización y fomenta políticas contra la discriminación y buenas prácticas en esta materia. Tiene poder para iniciar procesos como denunciante y también tiene poderes para investigar casos y para imponer sus resoluciones.

### **Políticas pro-activas (en favor de la no discriminación)**

La legislación contra la discriminación contempla la introducción de medidas de discriminación positiva y también se obliga a los poderes público a fomentar la igualdad en el cumplimiento de sus funciones. Estos deben asegurar que las partes a quienes conceden contratos, préstamos y ayudas respetan los principios de no discriminación. Los gobiernos diseminan información y posibilitan el diálogo social sobre cuestiones de no discriminación, así como un dialogo continuado con la sociedad civil. La restricción del derecho de libre asociación, de reunión y de libre expresión está permitida como medida para combatir el racismo.